

## Resolución N° 39/018

Montevideo, 13 de junio de 2018.

### ASUNTO N° 12/2018: DEVOTO HNOS. S.A. - MERCADO DEVOTO S.A. - TIPSEL S.A. - CONCENTRACIÓN ECONÓMICA

#### VISTO:

La comparecencia de fecha 1 de junio de 2018 del Sr. Guillermo Destefanis, en representación de Devoto Hnos y de Mercados Devoto S.A., el Sr Luis Martinez en representación de Tipsel S.A, y los Señores Gonzalo Javier Najul, Federico Martín Najul y Diego Oscar Imperio.

#### RESULTANDO:

1. Que los referidos comparecientes mediante su presentación dieron cuenta a la Comisión de la proyectada operación de concentración económica en virtud de la cual Devoto Hnos S.A. y Mercados Devoto S.A. adquirirán el 100% (cien por ciento) de las acciones de Tipsel S.A. que ascienden a un total de 12.000 (doce mil) y representan la totalidad de las acciones con derecho a voto de la referida sociedad.
2. Que la referida operación refiere a una compraventa de acciones nominativas endosables en que está representado el capital de Tipsel S.A. del cual Mercados Devoto S.A. adquirirá 11.999 (once mil novecientos noventa y nueve) acciones, y la restante, será adquirida por Devoto Hnos S.A.

#### CONSIDERANDO:

1. Que se han emitido los informes técnicos N° 48/018 de fecha 7 de junio de 2018 y N° 49/018 de fecha 11 de junio de 2018.

2. Que el informe N° 48/018 sugiere tener por comunicada la concentración económica, sin perjuicio de que se requiera a los participantes de la operación la información acerca de la fecha de la firma del contrato definitivo entre las partes.
3. Que por su parte el informe N° 49/018 considera que desde el punto de vista económico, las partes aportaron toda la información requerida de acuerdo a la Resolución N° 39/010 del 15 de junio de 2010.
4. Que compartiendo lo informado y atento a las resultancias del expediente se habrá de tener por debidamente notificada la operación de concentración económica de referencia.
5. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 404/007 y la Resolución No.39/010, corresponderá solicitar a los comparecientes la información respecto a la fecha de la celebración del contrato definitivo entre las partes.

**ATENTO:**

A las disposiciones de la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia N° 18.159 de 20 de julio de 2007, Ley 18.381 de Acceso a la información pública y normativa complementaria y concordante.

**LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

**RESUELVE:**

1. Tener por debidamente notificada la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de Devoto Hnos S.A y Mercados Devoto S.A. del 100% de las acciones de Tipsel S.A. que ascienden a 12.000 (doce mil) y representan la totalidad de las acciones con derecho a voto de la referida sociedad
2. Solicitar a las partes comparecientes que informen sobre el cierre efectivo de la operación proyectada.
3. Cumplido, disponer el archivo de las presentes actuaciones.
4. Comuníquese, etc.

**Dra. Natalia Jul**

**Dr. Javier Gomensoro**